

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 3 de diciembre del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., febrero 3 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

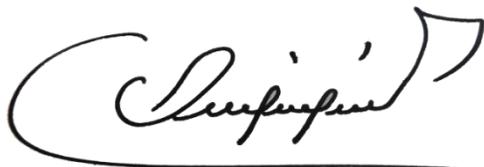
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., febrero tres del dos mil veintidós.

En atención a lo manifestado mediante el escrito que antecede, el Despacho considera que no es procedente aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada **EILYN KARYME JAIMES LOPEZ**, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS-COFIJURIDICO** en contra de la señora **CECILIA DE LA PAVA ECHEVERRY** por no cumplir con los requisitos del Art. 76 Inc. 4 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 4 de febrero de 2022. No. 019.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1579981e818c8277bdac240b3d04228a08a2f5af0c6799b519801a35bd88e406**

Documento generado en 02/02/2022 02:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>